

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BELMER ROJAS QUINTERO
CONTRA NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A. RAD. No. 41001-31-
05-003-2019-00618-01.**

Sería esta la oportunidad para resolver sobre la concesión del recurso de casación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 22 de junio de 2023, de no ser porque el apoderado de la parte recurrente presentó escrito en el que desiste del recurso extraordinario.

Así las cosas, teniendo en cuenta el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento presentado por el profesional del derecho Andrés Augusto García Montealegre, quien conforme al memorial poder obrante en el informativo, cuenta con facultad expresa para tal efecto.

Adicionalmente y conforme lo regula el numeral 2º del canon normativo en cita, sería del caso entrar a condenar en costas a la parte que desiste de la alzada, si no fuera porque el desistimiento fue presentado ante el mismo juez que está llamado a concederlo, por lo que deviene la absolución de condena en costas en esta instancia respecto abdicación de la alzada.

En razón y mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante, respecto del recurso de casación formulado en contra de la sentencia de 22 de junio de 2023, al interior del asunto de la referencia, conforme a lo motivado en esta providencia.

SEGUNDO. - COSTAS. Sin condena en costas en esta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d6b46ec7647ea9b4a17c3fd67c3424390a948343d7a0376372b2958283e8bc**

Documento generado en 24/11/2023 02:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>